Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 118 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse la contratación de productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de autorizar el inicio de los procesos precontractuales sujetos a Régimen Especial, contemplados

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento, y aprobar los Pliegos, bases y demás documentos de los procesos precontractuales de régimen especial;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2013-0430-M de 13 de mayo de 2013, solicita al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, autorice el inicio de proceso para la contratación de una serie animada que cuente historias sobre derechos humanos, para potenciar la imagen de las mascotas institucionales conocidas como "LOS DEFENSORES", para lo cual adjunta los Términos de Referencia, el Estudio de Mercado, la Certificación Presupuestaria, la Certificación PAC, y tres proformas, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0641-M de 07 de mayo de 2013, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530219 "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por USD $17.473,88 dólares incluido el IVA, para el cumplimiento de la actividad: Gestión de publicidad para difundir, promocionar y comunicar actividades desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 331 de 07 de mayo de 2013;

Que, la Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 331 de 07 de mayo de 2013, Item 530219 de "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", *"Para el cumplimiento de la actividad: Gestión de publicidad para difundir, promocionar y comunicar actividades desarrolladas por la Defensoría del Pueblo por USD 17.473,88 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en mayo del 2013"*;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0575-M de 09 de mayo de 2013, remite al Director Nacional de Comunicación, la Certificación PAC No-035-DNA-2013;

Que, la señora Nereyda Vélez, Asistente de Abogacía y Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación PAC No-035-DNA-2013 de 08 de mayo de 2013, certifica que la *"Producción de la serie animada LOS DEFENSORES, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada Publicidad y Propaganda usando otros medios; por el valor de $ 17.473,88 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013"*; lo cual es autorizado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas Romero, Analista 3 de Comunicación, con fecha 10 de mayo de 2013, elaboraron el *"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Mini – serie animada "LOS DEFENSORES""*, en el cual consta un cuadro de análisis de las proformas solicitadas por esa unidad, concluyendo que: *"Para el presente estudio de mercado, se ha consultado a tres oferentes que podrían desarrollar las animaciones solicitadas. Del análisis de las propuestas en lo referente a precios, condiciones técnicas y plazos, mismas se ha determinado que la oferta proporcionada por TWISTED HOUSE, es la que proporciona el menor precio, las calidades técnicas solicitadas y el menor plazo de entrega. Al referirnos al presupuesto que contamos para esta producción que es el de 17.473,28 incluido el IVA podemos determinar que TWISTED HOUSE,*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

CON RUC: 1721354007001 también se ajusta a lo requerido.";

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas, Analista 3 de Comunicación, con fecha 10 de mayo de 2013 elaboraron los *"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN Mini-serie animada "Los Defensores""*, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD $15.601,14 dólares más el IVA;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2013-0451-M de 17 de mayo de 2013, remite al Director Nacional Administrativo encargado, un alcance al memorando No. DPE-DNC-2013-0436-M de 14 de mayo de 2013, para adjuntar un Informe que permita definir la invitación de empresas que puedan desarrollar el producto comunicacional denominado miniserie de "LOS DEFENSORES";

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas, Analista 3 de Comunicación, con fecha 10 de mayo de 2013, elaboraron el *"INFORME PARA PROCEDER CON LA INVITACIÓN A TRES EMPRESAS PARA QUE PROCEDAN CON LA ELABORACIÓN DE LA MINI SERIE ANIMADA "Los Defensores""*, en el cual justifica la referida contratación manifestando que: *"Entre las principales actividades de la Dirección Nacional de Comunicación se encuentra la producción de contenidos audiovisuales y multimedia, la capacidad operativa de la dirección permite crear productos como spots para televisión, cuñas radiales, documentales, reportajes, diseño publicitario y editorial, así como productos multimedia. Si bien es cierto se cubre la mayoría de campos de la producción audiovisual hay campos como el cine y la animación 2d que no estamos en capacidad de realizar por dos motivos: 1 Falta de personal especializado en animación Digital 2 Carencia de sofware y computadores especificos para el desarrollo de la animación Digital."*, y concluye que: *"Para el fin en el sondeo de quienes podrían proveer de todo lo que se requerirá, hemos decidio elaborar el estudio de mercado y de el vimos que los siguientes proveedores, podrán cumplir con todo lo que se requiere por lo que recomendamos su INVITACIÓN y que son: 1. TWISTED HOUSE Representante: Miguel Vélez 2. MONSTER CUBE Contacto: Patricio Javier Campaña Santín 3. EVENE Ejecutiva de Cuentas: María Fernanda Lopez. ..."*;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0633-M de 20 de mayo de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-006-2013, para la "Contratación del Servicio para la Producción de una serie animada de ocho episodios que desarrollen, en una primera temporada, varias historias sobre derechos humanos, que sean animadas mediante modernas técnicas audiovisuales donde se utilicen a los personajes institucionales conocidos como "LOS DEFENSORES"", al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 90 de su Reglamento General;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorandos Nos. DPE-DNC-2013-0468-M de 21 de mayo de 2013 y DPE-DNC-2013-0469-M de 22 de los mismos mes y año, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, solicita se autorice la conformación de la Comisión Técnica que permita seleccionar un proveedor para desarrollar eficientemente el referido proceso de contratación, para lo cual recomienda la integración de dicha Comisión por: Ing. Roberto Noriega, en calidad de Presidente; Ing. Mischelle Carlier en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación; y, Sr. Paúl Quezada, en calidad de delegado del titular del área requirente, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el memorando No. 0469 antes citado;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 109-DPE-2013-JLA de 22 de mayo de 2013, autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial y aprobó los Pliegos del mismo, asignado con el código No. RE-DPE-006-2013, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA **PRODUCCIÓN DE UNA SERIE ANIMADA DE OCHO EPISODIOS** QUE DESARROLLEN, EN UNA PRIMERA TEMPORADA, VARIAS HISTORIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, QUE SEAN ANIMADAS MEDIANTE MODERNAS TÉCNICAS AUDIOVISUALES DONDE SE UTILICEN A LOS PERSONAJES INSTITUCIONALES CONOCIDOS COMO **"LOS DEFENSORES"**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 90 del Reglamento General de la referida Ley; autorizó se invite a los proveedores: Miguel Ángel Vélez Narváez (Twisted House), Patricio Javier Campaña Santín (Monster Cube) y Alicia Fabiola González Páez (Evene), propuestos por el Director Nacional de Comunicación, a fin de que presenten sus ofertas dentro del cronograma del proceso establecido en los pliegos; designó a la Comisión Técnica para la calificación de las ofertas en el proceso a seguir, conformada por el Ing. Roberto Noriega, en calidad de Presidente de la Comisión; el señor Paúl Quezada, en calidad de delegado del titular del área requirente; y, la Ing. Michelle Carlier, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y estableció sus atribuciones dentro del proceso; dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos; designó al Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos; y, dispuso a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual;

Que, mediante Invitación efectuada el 23 de mayo de 2013, a las 16h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a los proveedores Miguel Ángel Vélez Narváez (Twisted House), Patricio Javier Campaña Santin (Monster Cube) y Alicia Fabiola González Páez (Evene), a fin de que presenten sus ofertas técnico económicas dentro del referido proceso;

Que, mediante Acta de Nombramiento de Secretaria/o de 27 de mayo de 2013, la Comisión Técnica nombra a la Ab. Alejandra Molina, servidora de la Dirección Nacional Administrativa como Secretaria de la Comisión Técnica, lo cual es aceptado por la mencionada profesional;

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 28 de mayo de 2013, a las 14h00, la Comisión Técnica manifiesta que *"Una vez que se verifica la asistencia, siendo la hora y fechas previstas en la convocatoria realizada para el presente proceso de régimen especial, para la realización de la audiencia de preguntas y aclaraciones ....; en presencia de los miembros de la Comisión Técnica (Presidente y Miembro de la Comisión Técnica) y del único proveedor que se ha presentado – Miguel Vélez y en ausencia de los proveedores Patricio Javier Campaña Santín (Monster Cube), y Alicia Fabiola González Páez (Evene), se procede a realizar la Audiencia. El Presidente de la Comisión Técnica pregunta al proveedor si tiene alguna duda respecto a los pliegos del proceso, ante lo cual el proveedor manifiesta estar conforme y no tener duda alguna."*;

Que, en atención a la invitación efectuada, el señor Miguel Ángel Vélez Narváez, con nombre comercial "TWISTED HOUSE", conforme consta en el RUP, presentó su oferta en sobre cerrado, el 29 de mayo de 2013, a las 15h37, según consta en la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores, de 29 de mayo de

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

2013, la Comisión Técnica realiza la apertura de la oferta del proveedor Twisted House contenida en 20 hojas, y luego de la revisión documental de la misma, emite sus observaciones manifestando en su parte pertinente que: *"...procedemos con la revisión documental del sobre de la oferta presentada y dado que no existen errores, se ubica que NO HAY OBSERVACIONES al respecto."*;

Que, mediante Acta de Calificación de 31 de mayo de 2013, la Comisión Técnica realiza la calificación de la oferta presentada dentro del proceso, y concluye que: *"El oferente invitado alcanza un puntaje de 100 de 100 puntos posibles, por lo que se recomienda su habilitación para la próxima etapa."*, la misma que es aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0686-M de 03 de junio de 2013, solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, dispone que: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*;

Que, el Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicaciones a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento: ... 5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ... 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, ..."*;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 y 90 de su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No.0030 DPE-DNJ-2012-JLA de fecha 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA **PRODUCCIÓN DE UNA SERIE ANIMADA DE OCHO EPISODIOS** QUE DESARROLLEN, EN UNA PRIMERA TEMPORADA, VARIAS HISTORIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, QUE SEAN ANIMADAS MEDIANTE MODERNAS TÉCNICAS AUDIOVISUALES DONDE SE UTILICEN A LOS PERSONAJES INSTITUCIONALES CONOCIDOS COMO **"LOS DEFENSORES"**", a favor del señor Miguel Ángel Vélez Narváez, con nombre comercial "TWISTED HOUSE", por el valor de USD $15.601,14 (Quince Mil Seiscientos Uno con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, y por el plazo de ciento ochenta días días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica, Nacional Financiera, y al Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 05 JUN 2013

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec